

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO BICENTENARIO, UBICADO
ENTRE LA AVENIDA CIRO ALEGRÍA-VÍA DE EVITAMIENTO DE LOS
DISTRITOS DE JESÚS NAZARENO Y ANDRÉS A. CÁCERES,
PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la construcción del viaducto Bicentenario, ubicado entre la avenida Ciro Alegría-Vía de Evitamiento de los distritos de Jesús Nazareno y Andrés A. Cáceres, en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, así como el medio ambiente.

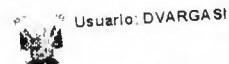
Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil dieciocho.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

25/07/18 - 11:54:14

Registro: 18-0017379 Clave: 1606

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe
Teléfonos: 3113959 - 6305650

